Bogotá D. C., Colombia, 22 de Octubre de 2026

UAA2026ER004835240
UAA2026EE004855230

Señor
ANÓNIMO ANONIMO
BOGOTA – BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Respuesta a petición anónima – Radicado No. 2026-ER-0453435

Cordial saludo.

En atención a la petición registrada bajo el radicado **No. 2026-ER-0453435,** mediante la cual se ponen en conocimiento situaciones relacionadas con la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en una institución educativa del municipio de La Mesa, esta Unidad Administrativa Especial se permite informar las actuaciones adelantadas frente a la comunicación recibida.

Una vez revisado el contenido de la petición, y teniendo en cuenta que los hechos expuestos se relacionan con la operación territorial del Programa de Alimentación Escolar – PAE, se determinó la necesidad de ponerlos en conocimiento de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, en el marco de sus competencias.

En consecuencia, mediante comunicación con radicado **No. UAA2026EE004683230**, de fecha 14 de octubre de 2026, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender dio traslado de la petición a la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para que, en el marco de sus competencias, realizara la verificación correspondiente frente a los hechos informados y adelantara las actuaciones a que hubiera lugar. En dicha comunicación se solicitó igualmente verificar la competencia territorial y material respecto de la institución educativa referida y, de resultar procedente, adelantar las actuaciones administrativas correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y atendiendo a que la petición fue presentada de manera anónima.

Así las cosas, se informa que la comunicación fue trasladada a la autoridad territorial competente para su conocimiento, análisis y trámite, sin que corresponda a esta Unidad pronunciarse sobre la veracidad de los hechos señalados en la petición mientras no se cuente con los resultados de la verificación respectiva.

Atentamente,



JHON JAIRO CALVO PINZON SF
Subdirector de Fortalecimiento(E)

Elaboró: ADRIAN ARLEY ACEVEDO URQUIJO - Contratista
Revisó: DELCY VIVIANA GOMEZ ORTÍZ - Contratista
ANA CRISTINA PALACIO GARCÍA - Contratista